



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 419 / 2011

FECHA : 19 DE AGOSTO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL Y COMERCIO.**

ubicado en **AVENIDA PERÚ**

N° 1253

población **CARLOS CONDELL**

Sector **(ZONA C-3)**

propiedad de **MARÍA LEIVA**

R.U.T. N° **6.035.929-6**

Rol **1384-3**

PERMISO OTORGADO N° 105

FECHA 24 DE MAYO 2011

PERMISO OTORGADO N° 198 (CAMBIO DESTINO) FECHA 17 DE AGOSTO 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	81,467 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	81,467 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Dotación
Dotación
Certificado

N° 49
N° 49
N° 2518475

DEL 13/01/2011
DEL 13/01/2011
DEL 13/01/2011

ESSAL
ESSAL
SAESA



EUGENIO SALINAS PARMEGANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una regularización de vivienda y a un posterior cambio de destino, donde el destino habitacional corresponde a 52.00 m² y el destino comercio corresponde a 29,47 m².

Superficie Recepcionada : 81,47 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carolina Báez Curuchet
Constructor :

DOM/ESP/GAM/gam